

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, que cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días"; se procede a notificar por aviso el siguiente Acto Administrativo:

Resolución Número 0705 del 8 de agosto de 2019 "Por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 45958 de 2016"

Sujeto a Notificar: **JOHAN STIVEN COVARIA CASTAÑEDA**

Autoridad que lo Expidió: Secretaría Distrital de Gobierno.

Contra el Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Motivo por el cual no se realizó la notificación personal:

| | | | |
|---|------------------|---|---|
| 1. Se desconoce la información sobre el destinatario. | | | |
| 2. Fue devuelto por correo | Causales | Dirección incompleta | |
| | | Destinatario desconocido | |
| | | Cambio de domicilio | |
| | | No existe la dirección | X |
| | | Cerrado el inmueble o establecimiento de comercio | |
| | Otros (REHUSADO) | | |
| 3. Fue entregado en la dirección, pero no compareció. | | | |

*Se señala con "x" el motivo.

Fecha de publicación en la página Web de la Secretaria Distrital de Gobierno:

24 SEP 2021

Fecha de fijación del aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Gobierno:

24 SEP 2021

Fecha de desfijación del aviso:

30 SEP 2021

Se adjunta con el presente, copia íntegra de la Resolución Número 0705 del 8 de agosto de 2019 "Por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 45958 de 2016", se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Papamija Diago - Abogado - D.G.P./S.D.G.
Revisó: Fabián López Saleme - Abogado - D.G.P./S.D.G.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0705** 08 AGO 2019

"Por medio de la cual se ordena el Archivo del Comparendo Ambiental Número 45958 de 2016"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1259 de 2008, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto Nacional 3695 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo Distrital 417 de 2009, los artículos 1 y 4 del Decreto Distrital 349 de 2014, del artículo 4 parágrafo 3 del Decreto Distrital 539 de 2014 y el artículo 5 de la Resolución 1711 de 2016, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley 1259 de 2008 *"por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones."* en su artículo 9 dispuso:

"Responsable de la aplicación del comparendo ambiental: El responsable de la aplicación de la sanción por comparendo ambiental en cada circunscripción municipal será su respectivo alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Gobierno o en quien haga sus veces. En cuanto a las infracciones ambientales en vías o espacios públicos causadas desde vehículos automotores o de tracción humana o animal, el responsable será el respectivo alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Tránsito o en la autoridad que haga sus veces."

Parágrafo: La Policía Nacional, los Agentes de Tránsito, los Inspectores de Policía y Corregidores serán los encargados de imponer directamente el Comparendo Ambiental a los infractores"

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto Nacional 3695 de 2009, señaló que el Concejo Distrital reglamentaría el procedimiento y las sanciones previstas en el artículo 7 de la Ley 1259 de 2008, teniendo en cuenta los criterios nacionales previstos en el artículo 3 del Decreto Nacional 3695 de 2009.

Que el numeral 4 ibidem estableció que el *"alcalde o quien este delegue, es el competente*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

0705

Continuación Resolución Número **0705** Página 4 de 5

"Por medio de la cual se ordena el Archivo del Comparendo Ambiental Número 45958 de 2016"

2. El Comparendo impuesto al (la) señor (a) **JOHAN STIVEN COVARIA CASTAÑEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.015.447.822**, le obliga a efectuar el pago de una multa correspondiente a diez (10) S.M.D.L.V., para el año 2016, más los intereses que a la fecha de pago por este concepto se liquiden.

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS DEL DESPACHO

Atendiendo los considerandos expuestos, la Secretaría Distrital de Gobierno es la autoridad competente para continuar el trámite, por ende, revisará que se reúnan los requisitos necesarios para la constitución del Título Ejecutivo que permita dar inicio al respectivo cobro persuasivo o pre jurídico.

Con relación al Comparendo Ambiental No. 45958 de 2016, impuesto al (la) señor (a) **JOHAN STIVEN COVARIA CASTAÑEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.015.447.822**, se evidencia de acuerdo a la información suministrada a través del aplicativo **FOREST - (SI-CAMBIO)** de la Secretaría Distrital de Ambiente, que el (la) señor (a) **JOHAN STIVEN COVARIA CASTAÑEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.015.447.822**, llevó a cabo el curso pedagógico, con el fin de obtener una reducción de la sanción como lo establece el artículo 4 del Decreto 539 de 2014 *"Reducción de la Sanción- Una vez impuesto el Comparendo Ambiental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el infractor podrá solicitar y asistir a una charla de educación ambiental durante cuatro (4) horas que será impartida por la Secretaría Distrital de Ambiente y pagar el cincuenta por ciento (50%) de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se verifique la asistencia a la mencionada charla (...)"*, posterior a esto realizó el respectivo pago de la multa de acuerdo al recibo No. **3498392**, con fecha de pago **2 de septiembre de 2016**, por valor de doscientos veintinueve mil ochocientos dieciocho pesos (\$229.818).

En consecuencia, y estando plenamente comprobado que se realizó el pago del Comparendo Ambiental No. **45958**, se entiende aceptada la imposición del mismo en los términos del artículo 19 del Decreto Distrital 349 de 2014 modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 539 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

Edificio Lévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820850
Información Línea 195
www.gobemobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0705

Continuación Resolución Número 0705 Página 5 de 5

"Por medio de la cual se ordena el Archivo del Comparendo Ambiental Número 45958 de 2016"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR el Comparendo Ambiental No. 45958 de 2016, impuesto al (la) señor (a) **JOHAN STIVEN COVARIA CASTAÑEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.447.822, de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

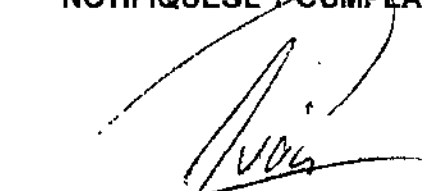
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente al (la) señor (a) **JOHAN STIVEN COVARIA CASTAÑEDA**, con cédula de ciudadanía No. 1.015.447.822, el contenido de la presente Resolución.

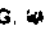
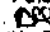

Parágrafo. - En caso de no notificarse personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, se realizará la notificación por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Expedida en Bogotá D.C., a los **08 AGO 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ELIECER CASAS RUÍZ
Secretario Distrital de Gobierno

Elaboró: Nelson Yezid Linares Rodríguez - abogado / D.G.P / S.D.G. 
Revisó: Angie Ramírez Carreño - abogada / D.G. P / S.D.G. 
Aprobó: Martha Lillana Soto Iguarán - Directora para la Gestión Policial / S.D.G. 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3620660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**